



536

Córdoba, 29 AGO 2017

Expte. Ref.: 0032147/2017

VISTO

Que a fs. 1 de las presentes actuaciones la Cra. Silvana CEBALLOS (Legajo 47222) solicita que se le abone el "Suplemento por Fallo de Caja", previsto en el art. 68 inc b) y 70 del Decreto PEN 366/06 y por R.R. nro. 648/09 ratificada por R. HCS nro. 327/09, fundamenta su petición en las funciones que desempeña con carácter regular y permanente respecto al manejo de fondos en efectivo, recaudación y pago en el Área Económica Financiera – sede IIFAP de esta Facultad, y

**CONSIDERANDO**

Que la Directora Ejecutiva del IIFAP y el Secretario Administrativo a fs. 2vta. otorgan el V° B° a lo solicitado por la agente Cra. Silvana Isabel CEBALLOS (Legajo 47222) respecto al suplemento por fallo de caja, manifestando sobre la previsión de fondos para afrontar el gasto mediante Recursos Propios – Fuente 12.

Que el Suplemento por Fallo de Caja se encuentra normado en el art. 68 inc. b) y art. 70 del CCT aprobado por Decreto PEN 366/06.

Que la Cra. Silvana Isabel CEBALLOS (Legajo 48096) se desempeña como agente Nodocente categoría 7 del Agrupamiento Administrativo del Decreto 366/06 con funciones en el Área Contable del Instituto en Investigación y Formación en Administración Pública de la Facultad, R.D.N. nro. 62/2017.

Que en virtud de lo dispuesto por Resolución Rectoral nro. 648/09 y ratificada por Resolución HCS nro. 327/09.

Lo dispuesto en la Res. H.C.S. N° 725/2016 arts. 1 y 2.

**Por ello;**

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Autorizar el pago del Suplemento por Fallo de Caja (art. 70 Convenio Colectivo de Trabajo Sector Nodocente – Decreto PEN 366/06 y R.R. nro. 648/09, R.HCS 327/09) a favor de la Cra. Silvana Isabel CEBALLOS (Legajo 47222) agente Nodocente – Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo, a partir del 01 de agosto de 2017 y mientras la Facultad disponga para su financiamiento de Recursos Propios -IIFAP (Fuente 12), según Acta N.º 4 aprobada por R.R. nro. 648/2009.

**ARTÍCULO 2°:** Protocolizar. Comunicar. Notificar oportunamente archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ  
SECRETARIO DE COORDINACION  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Lic. SILVANA ALEJANDRA VUELTA  
DECANA NORMALIZADORA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

536